

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE SANTA SOFIA
CONCEJO MUNICIPAL**

**PROYECTO DE ACUERDO No. 029 DE 2004
(Noviembre)**

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTA SOFIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2004).

El Honorable Concejo Municipal de Santa Sofía, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por las siguientes normas: Ley 136 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 100 de 1993, Ley 617 de 2000, Acto Legislativo 001 de 1995, Decreto 111 de 1996 y

CONSIDERANDO

1. Que es Función del Honorable Concejo Municipal, expedir anualmente el Presupuesto de Rentas y Gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal de Desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación
2. Que el artículo 80 de la Ley 715 de 2001, define como Norma Transitoria para la distribución de la Participación de Propósito General. A partir del año 2002 y hasta el año 2004, inclusive, un porcentaje creciente de la Participación de Propósito General se distribuirá entre los municipios, de acuerdo con la presente Ley de la siguiente manera: El 60% en el 2002, el 70% en el 2003, y el 80% en el 2004. El porcentaje restante de la participación en cada uno de los años de transición, se distribuirá en proporción directa al valor que hayan recibido los municipios y distritos por concepto de Participación en los Ingresos Corrientes de la Nación en 2001.
3. Que el Departamento Nacional de Planeación, recomienda que para la presupuestación de la vigencia 2005, la Administración Municipal deberá efectuar una proyección preliminar tomando como base los valores de las 11/12 para la vigencia 2004.
4. Que de acuerdo al proceso de distribución de los recursos previstos por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 159 de 2002, el valor estimado que le corresponde al Municipio de Santa Sofía en la distribución inicial del Sistema General de Participaciones para el año 2005 es la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$1.484.035.504.00) M/CTE.
5. Que El artículo 78°. De la Ley 715 de 2001, autoriza a los municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría, para destinar libremente para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal, hasta un veintiocho por ciento (28%) de los recursos que perciban por la Participación de Propósito General.
6. Que la asignación tomada para los sectores educación, salud, propósito general y asignaciones especiales del SGP para la Vigencia de 2005 es la siguiente:

CONCEPTO	SUBCONCEPTO	VALOR PARTICIPACIÓN SGP 2005 (11/12 año 2005)
ALIMENTACION ESCOLAR		37.071.481.00
EDUCACION		26.549.900.00
	APORTES	0.00
	PRESTACION DE SERV	26.549.900.00
SALUD		297.521.936.00
	CONTINUACION RSS	285.995.140.00
	AMPLIACION RSS	0.00
	SALUD PUBLICA	11.526.796.00
PROPOSITO GENERAL		1.122.892.187.00
	PROPOSITO GENERAL PARA LIBRE DESTINACION	338.803.677.00
	PROPOSITO GENERAL PARA OTRAS INVERSIONES	871.209.456.00
	AGUA POTABLE 41% PROPOSITO GRAL FORZOSA	357.195.877.00
	DEPORTE 4% PROPOSITO GRAL FORZOSA	34.848.378.00
	CULTURA 3% PROPOSITO GRAL FORZOSA	26.136.284.00
	OTROS 42% PROPOSITO GRAL FORZOSA	365.907.971.00
TOTAL		1.905.618.141.00

6. Que es deber de esta Corporacion cumplir con las normas legales.

v. Que el texto de esta Corporación cumple con las normas legales.

2	1	03	02	001	002	0001		PROGRAMA: AGUA POTABLE PARA TODA LA POBLACION	227.195.877,00	
2	1	03	02	001	002	0001	0001	SUBPROGRAMA: CONSTRUCCION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTOS MUNICIPALES	187.195.877,00	
2	1	03	02	001	002	0001	0001	0001 Construccion Acueducto Vda Puentecitas	71.195.877,00	
2	1	03	02	001	002	0001	0001	0002 Terminacion Construccion Acueducto Vda Sorocota	80.000.000,00	
2	1	03	02	001	002	0001	0001	0003 Construccion Plantas de Tratamiento de Agua Potable Acueductos veredales	36.000.000,00	
2	1	03	02	001	002	0001	0002	SUBPROGRAMA ESTUDIOS Y DISEÑOS	20.000.000,00	
2	1	03	02	001	002	0001	0002	0001 Elaboracion estudios y diseños para el programa agua potable para toda la poblacion	20.000.000,00	
2	1	03	02	001	002	0001	0003	SUBPROGRAMA PROTECCION DE AREAS DE INTERES PARA ACUEDUCTOS	20.000.000,00	
2	1	03	02	001	002	0001	0003	0001 Compra de terrenos de interes estrategico para acueductos	20.000.000,00	
2	1	03	02	001	002	0002		PROGRAMA: ELIMINACION DE RESIDUOS SIN CONTAMINAR	20.000.000,00	
2	1	03	02	001	002	0002	0001	SUBPROGRAMA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA	20.000.000,00	
2	1	03	02	001	002	0002	0001	0001 Ampliacion Redes de Alcantarillado Urbano	20.000.000,00	
2	1	03	02	001	002	0003		PROGRAMA: SANEAMIENTO BASICO RURAL	100.000.000,00	
2	1	03	02	001	002	0003	0001	SUBPROGRAMA: ELIMINACION DE EXCRETAS	100.000.000,00	
2	1	03	02	001	002	0003	0001	0001 Construccion Unidades Sanitarias Rurales	100.000.000,00	
2	1	03	02	001	002	0004		PROGRAMA: SUBSIDIOS	10.000.000,00	
2	1	03	02	001	002	0004	0001	SUBPROGRAMA: OTORGAMIENTO SUBSIDIOS A LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3	10.000.000,00	
2	1	03	02	001	002	0004	0001	0001 Pago subsidios a los servicios publicos de acueducto, alcantarillado y aseo	10.000.000,00	
2	1	03	02	001	003			SECTOR DEPORTE		34.848.378,00
2	1	03	02	001	003	0001		PROGRAMA: DEPORTE PARA TODOS	19.285.631,00	
2	1	03	02	001	003	0001	0001	SUBPROGRAMA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	14.000.000,00	
2	1	03	02	001	003	0001	0001	0001 Construccion Parque Infantil	9.000.000,00	
2	1	03	02	001	003	0001	0001	0002 Mantenimiento y adecuacion de campos deportivos y parques	5.000.000,00	
2	1	03	02	001	003	0001	0002	SUBPROGRAMA DOTACION IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	5.285.631,00	
2	1	03	02	001	003	0001	0002	0001 Dotacion de elementos para la practica del deporte a instituciones educativas clubes y escuelas de formacion	5.285.631,00	

2 1 03 02 001 003 0002

PROGRAMA:
APROVECHAMIENTO DEL
TIEMPO LIBRE

3.000.000,00

2	1	03	02	001	003	0002	0001	SUBPROGRAMA: CLUBES PREJUVENILES Y JUVENILES	3.000.000,00	
2	1	03	02	001	003	0002	0001	0001 Financiaci3n operaci3n clubes prejuveniles	3.000.000,00	
2	1	03	02	001	003	0003		PROGRAMA: DEPORTE COMPETITIVO		6.000.000,00
2	1	03	02	001	003	0003	0001	SUBPROGRAMA ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA	6.000.000,00	
2	1	03	02	001	003	0003	0001	0001 Financiaci3n operaci3n escuelas de formacion deportiva	6.000.000,00	
2	1	03	02	001	003	0004		PROGRAMA: DEPORTE RECREATIVO		1.500.000,00
2	1	03	02	001	003	0004	0001	SUBPROGRAMA APOYO A LA REALIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS	1.500.000,00	
2	1	03	02	001	003	0004	0001	0001 Realizaci3n de campeonatos deportivos Municipales	500.000,00	
2	1	03	02	001	003	0004	0001	0002 Torneo interinstitucional de futbol y baloncesto	1.000.000,00	
2	1	03	02	001	003	0005		PROGRAMA: RECREACION		5.062.747,00
2	1	03	02	001	003	0005	0001	SUBPROGRAMA APOYO A LA REALIZACION DE EVENTOS RECREATIVOS	5.062.747,00	
2	1	03	02	001	003	0005	0001	0001 Realizaci3n de eventos recreativos	5.062.747,00	
2	1	03	02	001	004			SECTOR CULTURA		26.136.284,00
2	1	03	02	001	004	0001		PROGRAMA: FOMENTO DE LA CULTURA		26.136.284,00
2	1	03	02	001	004	0001	0001	SUBPROGRAMA: ESCUELAS DE MUSICA	6.000.000,00	
2	1	03	02	001	004	0001	0001	0001 Realizaci3n de cursos de instrumentos de cuerda	2.000.000,00	
2	1	03	02	001	004	0001	0001	0002 Financiaci3n operatividad banda estudiantil	4.000.000,00	
								SUBPROGRAMA ACTIVIDADES CULTURALES	20.136.284,00	
2	1	03	02	001	004	0002	0001	Realizaci3n de actividades y eventos culturales	20.136.284,00	
2	1	03	02	001	005			SECTOR VIVIENDA		10.000.000,00
2	1	03	02	001	005	0001		PROGRAMA: VIVIENDA DIGNA PARA EL CAMPESINO		10.000.000,00
2	1	03	02	001	005	0001	0001	SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL	10.000.000,00	
2	1	03	02	001	005	0001	0001	0001 Mejoramiento de vivienda campesina rural	10.000.000,00	
2	1	03	02	001	006			SECTOR TRANSPORTE Y VIAS DE COMUNICACI3N		26.000.000,00
2	1	03	02	001	006	0001		PROGRAMA VIAS PARA EL DESARROLLO		26.000.000,00
2	1	03	02	001	006	0001	0001	SUBPROGRAMA CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CARRETERAS	26.000.000,00	
2	1	03	02	001	006	0001	0001	Mantenimiento de la red vial Municipal	21.000.000,00	
2	1	03	02	001	006	0001	0002	Construcci3n carreteras veredales	5.000.000,00	
2	1	03	02	001	007			SECTOR AGRARIO		97.552.161,00
2	1	03	02	001	007	0001		PROGRAMA SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA A PEQUEÑOS PRODUCTORES		70.052.161,00

2	1	03	02	001	007	0001	0001	SUBPROGRAMA RECURSO HUMANO	67.052.161,00	
2	1	03	02	001	007	0001	0001	Pago sueldo y prestaciones sociales personal tecnico y profesional vinculado a la UMATA	67.052.161,00	
2	1	03	02	001	007	0001	0002	SUBPROGRAMA OPERATIVIDAD UMATA	3.000.000,00	
2	1	03	02	001	006	0001	0002	0001 Financiacion operatividad UMATA	3.000.000,00	
2	1	03	02	001	007	0002		PROGRAMA EL AGRO FUTURO DE SANTA SOFIA		11.500.000,00
2	1	03	02	001	007	0002	0001	SUBPROGRAMA CAPACITACION Y APOYO A LA CREACION DE PEQUEÑAS EMPRESAS AGROPECUARIAS	11.500.000,00	
2	1	03	02	001	007	0002	0001	0001 Fomento a la produccion a la produccion agropecuaria con proposito sostenible en el municipio de santa sofia	8.000.000,00	
2	1	03	02	001	007	0002	0001	0002 Granjas integrales autosuficientes	3.500.000,00	
2	1	03	02	001	007	0003		PROGRAMA ADECUACION DE TIERRAS PARA USO AGROPECUARIO		10.000.000,00
2	1	03	02	001	007	0003	0001	SUBPROGRAMA APROVISIONAMIENTO DE AGUA PARA USO AROPECUARIO	10.000.000,00	
2	1	03	02	001	007	0003	0001	0001 Construcción de reservorios	10.000.000,00	
2	1	03	02	001	007	0004		PROGRAMA DESARROLLO AGROPECUARIO		6.000.000,00
2	1	03	02	001	007	0004	0001	SUBPROGRAMA GANADERIA SOSTENIBLE	6.000.000,00	
2	1	03	02	001	007	0004	0001	0001 Prevencion de enfermedades y manejo de la ganaderia sofileña	2.000.000,00	
2	1	03	02	001	007	0004	0001	0002 Manejo productivo de fincas ganaderas	4.000.000,00	
2	1	03	02	001	008			SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL		16.000.000,00
2	1	03	02	001	008	0001		PROGRAMA INFRAESTRUCTURA PILAR DEL DESARROLLO		16.000.000,00
2	1	03	02	001	008	0001	0001	SUBPROGRAMA CONSTRUCCION Y REMODELACION INFRAESTRUCTURA	16.000.000,00	
2	1	03	02	001	008	0001	0001	0001 Remodelación Nuevo Palacio Municipal	10.000.000,00	
2	1	03	02	001	008	0001	0001	0002 Remodelacion Antiguo Palacio Municipal	5.000.000,00	
2	1	03	02	001	008	0001	0001	0003 Remodelacion Plaza de Mercado	1.000.000,00	
2	1	03	02	001	009			SECTOR DESARROLLO SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALEZ Y MEDIO AMBIENTE		10.000.000,00
2	1	03	02	001	009	0001		PROGRAMA MEDIO AMBIENTE PRIRIDAD EN SANTA SOFIA		10.000.000,00
2	1	03	02	001	009	0001		SUBPROGRAMA: SEMBRAR ARBOLES PARA CUIDAR EL AMBIENTE	10.000.000,00	
2	1	03	02	001	009	0001	0001	Reforestacion de cuencas y microcuencas del Municipio	10.000.000,00	
2	1	03	02	001	010			SECTOR JUSTICIA		26.484.881,00

2	1	03	02	001	010	0001		PROGRAMA APOYO A LA JUSTICIA		26.484.881,00	
2	1	03	02	001	010	0001	0001	SUBPROGRAMA GASTOS DE PERSONAL	21.684.881,00		
2	1	03	02	001	010	0001	0001	0001 Pago sueldos y prestaciones sociales personal vinculado a la Inspeccion de Policia	21.684.881,00		
2	1	03	02	001	010	0001	0002	SUBPROGRAMA OTROS	3.800.000,00		
2	1	03	02	001	010	0001	0002	0001 Operatividad Inspeccion de Policia	3.800.000,00		
2	1	03	02	001	010	0001	0003	SUBPROGRAMA DIVULGACION Y ASISTENCIA TECNICA PROGRAMAS DE JUSTICIA	1.000.000,00		
2	1	03	02	001	010	0001	0003	0001 Financiacion Actividades de apoyo a la justicia	1.000.000,00		
2	1	03	02	001	011			SECTOR GOBIERNO PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL		20.000.000,00	
2	1	03	02	001	011	0001		PROGRAMA CAPACITACION		2.000.000,00	
2	1	03	02	001	011	0001	0001	SUBPROGRAMA DESARROLLO CAPACIDAD ADMINISTRATIVA EMPLEADOS MUNICIPALES	2.000.000,00		
2	1	03	02	001	011	0001	0001	0001 Financiacion Participación Seminarios y Talleres	2.000.000,00		
2	1	03	02	001	011	0002		PROGRAMA ASESORIA SISTENCIA TECNICA FORTALECIMIENTO CAPACIDAD INSTITUCIONAL MUNICIPIO		18.000.000,00	
2	1	03	02	001	011	0002	0001	SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	18.000.000,00		
2	1	03	02	001	011	0002	0001	0001 Saneamiento contable municipal	18.000.000,00		
2	1	03	02	001	012			SECTOR ATENCION A GRUPOS VULNERABLES		14.642.887,00	
2	1	03	02	001	012	0001		PROGRAMA MEJORAMIENTO CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION VULNERABLE		14.642.887,00	
2	1	03	02	001	012	0001	0001	SUBPROGRAMA: BIENESTAR SOCIAL	13.642.887,00		
2	1	03	02	001	012	0001	0001	0001 Cofinanciacion Proyecto Atencion Integral al Adulto Mayor.	4.000.000,00		
2	1	03	02	001	012	0001	0001	0002 Cofinanciacion programas para la niñez y la familia con el ICBF	9.642.887,00		
2	1	03	02	001	012	0001	0002	SUBPROGRAMA: DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA	1.000.000,00		
2	1	03	02	001	012	0001	0002	0001 Atención a los desplazados por la violencia	1.000.000,00		
2	1	03	02	001	013			SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES		2.923.878,00	
2	1	03	02	001	013	0002		PROGRAMA ATENCION DE DESASTRES		2.923.878,00	
2	1	03	02	001	013	0002		SUBPROGRAMA MANEJO DE EMERGENCIAS	2.923.878,00		
2	1	03	02	001	013	0002	0001	Manejo de emergencias	2.923.878,00		
2	1	03	02	001	014			SECTOR ALIMENTACION ESCOLAR		37.071.480,00	

2 1 03 02 001 015 0001

**PROGRAMA SUMINISTRO DE
ALIMENTACION A ESCOLARES**

37.071.480,00

2	1	03	02	001	015	0001	0001	SUBPROGRAMA: COFINANCIACION PROGRAMA RESTAURANTES ESCOLARES	37.071.480,00	
2	1	03	02	001	015	0001	0001	0001 Suministro alimentos restaurantes escolares	29.657.184,00	
2	1	03	02	001	015	0001	0002	0002 Pago personal implicado en la preparacion de los alimentos	3.000.000,00	
2	1	03	02	001	015	0001	0003	0003 Dotacion menaje restaurantes escolares	4.414.296,00	
2	1	03	02	001	015			SECTOR EMPLEO		1.000.000,00
2	1	03	02	001	015	0001		PROGRAMA GENERACION DE EMPLEO PARA LA MUJER RURAL	1.000.000,00	
2	1	03	02	001	015	0001	0001	SUBPROGRAMA: CAPACITACION	1.000.000,00	
2	1	03	02	001	015	0001	0001	0001 Capacitacion a la mujer rural	1.000.000,00	
2	1	03	02	002				CON RECURSOS DE IMPUESTO AL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS		421.711.559,00
2	1	03	02	002	001			SECTOR SERVICIOS PUBLICOS		331.711.559,00
2	1	03	02	002	001	0001		PROGRAMA: AGUA POTABLE PARA TODA LA POBLACION	80.000.000,00	
2	1	03	02	002	001	0001	0001	SUBPROGRAMA REMEDIACION ACUEDUCTOS VEREDALES	80.000.000,00	
2	1	03	02	002	001	0001	0001	0001 Remodelacion acueducto Vda Hornillas	30.000.000,00	
2	1	03	02	002	001	0001	0002	0002 Remodelacion acueducto Vda salitrillo	50.000.000,00	
2	1	03	02	002	001	0002		PROGRAMA: AMPLIACION COBERTURA SISTEMA ELECTRICO	95.000.000,00	
2	1	03	02	002	001	0002	0001	SUBPROGRAMA CONSTRUCCION Y REMEDIACION DE LA INFRAESTRUCTURA	95.000.000,00	
2	1	03	02	002	001	0002	0001	0001 Ampliacion redes electricas veredales	70.000.000,00	
2	1	03	02	002	001	0002	0001	0002 Ampliacion redes electricas urbanas	25.000.000,00	
2	1	03	02	002	001	0003		PROGRAMA: ELIMINACION DE RESIDUOS SIN CONTAMINAR	156.711.559,00	
2	1	03	02	002	001	0003	0001	SUBPROGRAMA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA	156.711.559,00	
2	1	03	02	002	001	0003	0001	0001 Ampliacion Redes de Alcantarillado Urbano	60.000.000,00	
2	1	03	02	002	001	0003	0001	0002 Adecuacion Relleno Sanitario	10.000.000,00	
2	1	03	02	002	001	0003	0001	0003 Construccion I Etapa Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Area Urbana	86.711.559,00	
2	1	03	02	002	002			SECTOR EDUCACION		90.000.000,00
2	1	03	02	002	002	0001		PROGRAMA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA	90.000.000,00	
2	1	03	02	002	002	0001	0001	SUBPROGRAMA CONSTRUCCION REMEDIACION Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA	90.000.000,00	
2	1	03	02	002	002	0001	0001	0001 Remodelacion ITA seccion secundaria	90.000.000,00	

2 1 03 02 003

CON INGRESOS CORRIENTES
DE LIBRE DESTINACION

58.402.906,00

2	1	03	02	003	001		SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO		1.000.000,00
2	1	03	02	003	001	0001	PROGRAMA: ELIMINACION DE RESIDUOS SIN CONTAMINAR	1.000.000,00	
2	1	03	02	003	001	0001	SUBPROGRAMA ESTUDIOS Y DISEÑOS	1.000.000,00	
2	1	03	02	003	001	0001	0001 Elaboracion estudios y diseños construcción Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	1.000.000,00	
2	1	03	02	003	002		SECTOR DEPORTE		8.000.000,00
2	1	03	02	003	002	0001	PROGRAMA: DEPORTE PARA TODOS	2.000.000,00	
2	1	03	02	003	002	0001	SUBPROGRAMA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	2.000.000,00	
2	1	03	02	003	002	0001	0001 Construcción Parque Infantil	2.000.000,00	
2	1	03	02	003	002	0003	PROGRAMA: DEPORTE COMPETITIVO	2.000.000,00	
2	1	03	02	003	002	0003	SUBPROGRAMA ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA	2.000.000,00	
2	1	03	02	003	002	0003	0001 Apoyo a la participacion de deportistas en juegos regionales y nacionales	2.000.000,00	
2	1	03	02	003	002	0004	PROGRAMA: DEPORTE RECREATIVO	4.000.000,00	
2	1	03	02	003	002	0004	SUBPROGRAMA APOYO A LA REALIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS	4.000.000,00	
2	1	03	02	003	002	0004	0001 Realizacion de juegos comunitarios y recreativos	4.000.000,00	
2	1	03	02	003	003		SECTOR CULTURA		5.000.000,00
2	1	03	02	003	003	0001	PROGRAMA: FOMENTO DE LA CULTURA	5.000.000,00	
2	1	03	02	003	003	0001	SUBPROGRAMA: ESCUELAS DE MUSICA	3.000.000,00	
2	1	03	02	003	003	0001	0001 Financiacion operatividad banda estudiantil	3.000.000,00	
2	1	03	02	003	003	0001	SUBPROGRAMA DOTACION	2.000.000,00	
2	1	03	02	003	003	0001	0002 Dotación a grupos artisticos y culturales	2.000.000,00	
2	1	03	02	003	004		SECTOR TRANSPORTE Y VIAS DE COMUNICACIÓN		19.999.980,00
2	1	03	02	003	004	0001	PROGRAMA VIAS PARA EL DESARROLLO	19.999.980,00	
2	1	03	02	003	004	0001	SUBPROGRAMA CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CARRETERAS	19.999.980,00	
2	1	03	02	003	004	0001	0001 Desarrollo del Plan Vial para el Municipio	19.999.980,00	
2	1	03	02	003	005		SECTOR EMPLEO		11.000.000,00
2	1	03	02	003	005	0001	PROGRAMA GENERACION DE EMPLEO PARA LA MUJER RURAL	11.000.000,00	
2	1	03	02	003	005	0001	SUBPROGRAMA: CAPACITACION	11.000.000,00	
2	1	03	02	003	005	0001	0001 Capacitacion a la mujer rural	11.000.000,00	

2 1 03 02 003 006

**SECTOR ALIMENTACION
ESCOLAR**

12.402.926,00

2	1	03	02	003	006	0001	PROGRAMA SUMINISTRO DE ALIMENTACION A ESCOLARES		12.402.926,00		
2	1	03	02	003	006	0001	0001	SUBPROGRAMA: COFINANCIACION PROGRAMA RESTAURANTES ESCOLARES	12.402.926,00		
2	1	03	02	003	006	0001	0001	Pago personal implicado en la preparacion de los alimentos	7.585.704,00		
2	1	03	02	003	006	0001	0002	Dotacion menaje restaurantes escolares	4.817.222,00		
2	1	03	02	003	007			SECTOR PREVENION Y ATENCION DE DESASTRES		1.000.000,00	
2	1	03	02	003	007	0001		PROGRAMA ATENCION DE DESASTRES		1.000.000,00	
2	1	03	02	003	007	0001	0001	SUBPROGRAMA PREVENION DE INCENDIOS	1.000.000,00		
2	1	03	02	003	007	0001	0001	Dotacion Cuerpo Bomberil Municipal	1.000.000,00		
2	1	03	02	004				CON OTROS INGRESOS			5.000.000,00
2	1	03	02	004	001			SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL		5.000.000,00	
2	1	03	02	004	001	0001		PROGRAMA CONSTRUCCION MALLA VIAL		5.000.000,00	
2	1	03	02	004	001			SUBPROGRAMA CONSTRUCCION VIAS VEREDALES	5.000.000,00		
2	1	03	02	004	001	0001	0001	Pavimentacion calles urbanas	5.000.000,00		
2	1	04						SECCION TESORERIA MUNICIPAL			101.674.613,00
2	1	04	01					GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		101.674.613,00	
2	1	05						SECCION OFICINA DE PLANEACION Y OBRAS			53.633.537,00
2	1	05	01					GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		53.633.537,00	
2	1	06						SECCION DEUDA PUBLICA			141.304.165,00
2	1	06	01					DEUDA INTERNA		141.304.165,00	
2	2							FONDOS ESPECIALES			
2	2	01						FONDO LOCAL DE SALUD			303.025.786,00
2	2	01	01					GASTOS DE INVERSION		303.025.786,00	
2	2	01	01	001				CON RECURSOS DEL SGP		297.522.036,00	
2	2	01	01	001	001			REGIMEN SUBSIDIADO Administradoras del Regimen Subsidiado-Continuidad	285.995.140,00	285.995.240,00	
2	2	01	01	001	001	002		Administradoras del Regimen Subsidiado-Ampliacion	100,00		
2	2	01	01	001	002			PREVENION Y PROMOCION Promocion y Prevencion de la Salud	11.526.696,00	11.526.796,00	
2	2	01	01	001	002	002		Vigilancia en salud Publica	100,00		
2	2	01	01	002				CON RECURSOS DEPARTAMENTALES			150,00
2	2	01	01	002	001			PREVENION Y PROMOCION Promocion y prevencion de la salud	100,00	150,00	
2	2	01	01	002	001	001					

2 2 01 01 002 001 003

Vigilancia en salud Publica

50,00

2	2	01	01	003	CON RECURSOS DEL MINISTERIO DE SALUD - FOSYGA			400,00
2	2	01	01	003	001	REGIMEN SUBSIDIADO		200,00
2	2	01	01	003	001	Administradoras del Regimen Subsidiado-Continuidad	100,00	
2	2	01	01	003	001	002	Administradoras del Regimen Subsidiado-Ampliacion	100,00
2	2	01	01	003	002	SUBSIDIOS A LA OFERTA		100,00
2	2	01	01	003	002	001	Instituciones prestadoras de salud	100,00
2	2	01	01	003	003	PREVENCION Y PROMOCION		100,00
2	2	01	01	003	003	001	Promocion y prevencion de la salud	50,00
2	2	01	01	003	003	002	Vigilancia en salud Publica	50,00
2	2	01	01	004		CON OTROS RECURSOS		5.503.200,00
2	2	01	01	004	001	REGIMEN SUBSIDIADO		3.000.100,00
2	2	01	01	004	001	001	Administradoras del Regimen Subsidiado-Continuidad	100,00
2	2	01	01	004	001	002	Administradoras del Regimen Subsidiado-Ampliacion	3.000.000,00
2	2	01	01	004	002	PREVENCION Y PROMOCION		2.503.100,00
2	2	01	01	004	002	001	Promocion y prevencion de la salud	2.500.000,00
2	2	01	01	004	002	002	Vigilancia en salud Publica	3.100,00
2	2	02			FONDO MUNICIPAL DE SEGURIDAD			2.000.100,00
2	2	02	01		<i>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</i>		2.000.100,00	
2	2	03			FONDO DE VIVIENDA MUNICIPAL			6.160.547,00
2	2	03	01		<i>GASTOS DE INVERSION</i>		6.160.547,00	
2	2	03	01	001	Subsidios para mejoramiento de vivienda		6.160.547,00	
2	2	04			FONDO ROTATORIO UMATA			2.000.900,00
2	2	04	01		<i>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</i>		2.000.900,00	
2	2	05			FONDO ROTATORIO DE MAQUINARIA			41.167.710,00
2	2	05	01		<i>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</i>		41.167.710,00	
2	2	06			FONDO DE PREVISION SOCIAL			8.000.000,00
2	2	06	01		<i>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</i>		8.000.000,00	
2	2	07			FONDO MUNICIPAL DE DEPORTES			4.000.000,00
2	2	07	01		<i>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</i>		4.000.000,00	
2	3				ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS			
2	3	01			UNIDAD MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS			37.495.989,00
2	3	01	01		<i>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</i>		37.495.989,00	

TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3. Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio.

Artículo 4. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito.

Artículo 5. El Alcalde Municipal en el decreto de liquidación, clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda

Artículo 6. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios.

Artículo 7. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

Artículo 8. Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General del Municipio correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado

Artículo 9. La prima de vacaciones al igual que la indemnización a las mismas podrán ser canceladas con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

Artículo 10. Los recursos destinados a programas de capacitación no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Artículo 11. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que sean una sección del Presupuesto General del Municipio para su funcionamiento y organización requieren de un Plan de Compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Municipio y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

Artículo 12. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que sean una sección del Presupuesto General del Municipio deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina..

Artículo 13. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que sean una sección del Presupuesto General del Municipio, correspondientes al año 2002, deberán constituirse a más tardar el 10 de enero de 2005. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

Artículo 14. Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2004, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Tesoro Municipal a más tardar el 25 de enero de 2005 cuando se trate de recursos del Municipio. El reintegro será refrendado por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo respectivo.

Artículo 15. Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes al año fiscal de 2003 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2004 expirarán sin excepción. En consecuencia, los funcionarios de manejo de los respectivos órganos reintegrarán los dineros del Municipio a la Tesorería Municipal, antes del 15 de enero del año 2005.

Artículo 16. Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados. Cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes.

Artículo 17. Los compromisos adquiridos con cargo a las apropiaciones disponibles que cobijen la siguiente vigencia fiscal, no requieren autorización de vigencias futuras. Para tal efecto, deberán constituirse las reservas presupuestales.

Artículo 18. Autorízase al Alcalde Municipal para que en el transcurso de la vigencia 2005 adicione al Presupuesto General del Municipio de Santa Sofía, los recursos que provengan de Transferencias o cofinanciación con destinación específica.

Artículo 19. El presente Acuerdo rige a partir del primero de Enero del año 2005.

Artículo 20. Envíese al Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Santa Sofía, a los _____ () días del mes de Noviembre de Dos Mil Tres (2003), una vez de haber sido aprobado en los debates reglamentarios los días _____ () y _____ () del mes de Noviembre del presente año según consta en las Actas No. ____ y ____ del respectivo libro.

Proyecto de Acuerdo presentado para su discusión y aprobación al Honorable Concejo Municipal hoy Primero (1) de Noviembre de Dos Mil Cuatro (2004) por:

WILSON RENE JIMENEZ LARA
Alcalde Municipal

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE SANTA SOFIA
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. 028 DE 2004
(Noviembre 28)**

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTA SOFIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DOS MIL CINCO (2005).

El Honorable Concejo Municipal de Santa Sofía, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por las siguientes normas: Ley 136 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 100 de 1993, Ley 617 de 2000, Acto Legislativo 001 de 1995, Decreto 111 de 1996 y

CONSIDERANDO

1. Que es Función del Honorable Concejo Municipal, expedir anualmente el Presupuesto de Rentas y Gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal de Desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación
2. Que el artículo 80 de la Ley 715 de 2001, define como Norma Transitoria para la distribución de la Participación de Propósito General. A partir del año 2002 y hasta el año 2004, inclusive, un porcentaje creciente de la Participación de Propósito General se distribuirá entre los municipios, de acuerdo con la presente Ley de la siguiente manera: El 60% en el 2002, el 70% en el 2003, y el 80% en el 2004. El porcentaje restante de la participación en cada uno de los años de transición, se distribuirá en proporción directa al valor que hayan recibido los municipios y distritos por concepto de Participación en los Ingresos Corrientes de la Nación en 2001.
3. Que el Departamento Nacional de Planeación, recomienda que para la presupuestación de la vigencia 2005, la Administración Municipal deberá efectuar una proyección preliminar tomando como base los valores de las 11/12 para la vigencia 2004.
4. Que de acuerdo al proceso de distribución de los recursos previstos por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 159 de 2002, el valor estimado que le corresponde al Municipio de Santa Sofía en la distribución inicial del Sistema General de Participaciones para el año 2005 es la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$1.484.035.504.00) M/CTE.
5. Que El artículo 78°. De la Ley 715 de 2001, autoriza a los municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría, para destinar libremente para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal, hasta un veintiocho por ciento (28%) de los recursos que perciban por la Participación de Propósito General.
6. Que la asignación tomada para los sectores educación, salud, propósito general y asignaciones especiales del SGP para la Vigencia de 2005 es la siguiente:

CONCEPTO	SUBCONCEPTO	VALOR PARTICIPACIÓN SGP 2005 (11/12 año 2005)
ALIMENTACION ESCOLAR		37.071.481.00
EDUCACION		26.549.900.00
	APORTES	0.00
	PRESTACION DE SERV	26.549.900.00
SALUD		297.521.936.00
	CONTINUACION RSS	285.995.140.00
	AMPLIACION RSS	0.00
	SALUD PUBLICA	11.526.796.00
PROPOSITO GENERAL		1.122.892.187.00
	PROPOSITO GENERAL PARA LIBRE DESTINACION	338.803.677.00
	PROPOSITO GENERAL PARA OTRAS INVERSIONES	871.209.456.00
	AGUA POTABLE 41% PROPOSITO GRAL FORZOSA	357.195.877.00
	DEPORTE 4% PROPOSITO GRAL FORZOSA	34.848.378.00
	CULTURA 3% PROPOSITO GRAL FORZOSA	26.136.284.00
	OTROS 42% PROPOSITO GRAL FORZOSA	365.907.971.00
TOTAL		1.905.618.141.00

6. Que es deber de esta Corporacion cumplir con las normas legales.

**PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

Artículo 1. Fijense los cálculos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Santa Sofía para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005, en la suma de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS MONEDA LEGAL (\$2.141.788.611.00)** según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el 2005, así

1		PRESUPUESTO INGRESOS	2.141.788.611,00
1	1	INGRESOS DEL MUNICIPIO	1.736.937.579,00
1	1	01 INGRESOS CORRIENTES	1.732.936.579,00
1	1	02 RECURSOS DE CAPITAL	4.001.000,00
1	2	FONDOS ESPECIALES	367.355.043,00
1	2	01 FONDO LOCAL DE SALUD	303.025.786,00
1	2	01 01 INGRESOS CORRIENTES	303.024.486,00
1	2	01 02 RECURSOS DE CAPITAL	1.300,00
1	2	02 FONDO DE SEGURIDAD	2.000.100,00
1	2	02 01 INGRESOS CORRIENTES	2.000.000,00
1	2	02 02 RECURSOS DE CAPITAL	100,00
1	2	03 FONDO DE VIVIENDA	6.160.547,00
1	2	03 01 INGRESOS CORRIENTES	6.160.547,00
1	2	04 FONDO ROTATORIO UMATA	2.000.900,00
1	2	04 01 INGRESOS CORRIENTES	2.000.200,00
1	2	04 02 RECURSOS DE CAPITAL	700,00
1	2	05 FONDO ROTATORIO DE MAQUINARIA	41.167.710,00
1	2	05 01 INGRESOS CORRIENTES	41.166.710,00
1	2	05 02 RECURSOS DE CAPITAL	1.000,00
1	2	06 FONDO DE PREVISION SOCIAL	8.000.000,00
1	2	06 01 INGRESOS CORRIENTES	8.000.000,00
1	2	07 FONDO MUNICIPAL DE DEPORTES	5.000.000,00
1	2	07 01 INGRESOS CORRIENTES	5.000.000,00
1	3	ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	37.495.989,00
1	3	01 UNIDAD MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	37.495.989,00
1	3	01 01 INGRESOS CORRIENTES	37.495.289,00
1	3	01 02 RECURSOS DE CAPITAL	700,00

**SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS**

Artículo 2. Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública del Presupuesto General del Municipio de Santa Sofía, durante la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005 una suma por valor de: **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS MONEDA LEGAL (\$2.141.788.611.00)**, según el detalle que se encuentra a continuación

2		PRESUPUESTO DE GASTOS			2.141.788.611,00		
2	1	NIVEL CENTRAL			1.737.937.579,00		
2	1	01	SECCION CONCEJO MUNICIPAL		61.287.768,00		
2	1	01	01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	61.287.768,00		
2	1	02	SECCION PERSONERIA MUNICIPAL		57.459.000,00		
2	1	02	01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	57.459.000,00		
2	1	03	SECCION ALCALDIA MUNICIPAL		1.322.578.496,00		
2	1	03	01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	131.058.305,00		
2	1	03	02	GASTOS DE INVERSION	1.191.520.191,00		
2	1	03	02	001	CON RECURSOS DEL S G P	706.405.726,00	
2	1	03	02	001	SECTOR EDUCACION	26.549.900,00	
2	1	03	02	001	001	PROGRAMA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA	5.549.900,00
2	1	03	02	001	001	SUBPROGRAMA CONSTRUCCION REMODELACION Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA	
2	1	03	02	001	001	PROGRAMA ACCESIBILIDAD A LA EDUCACION PUBLICA	14.000.000,00
2	1	03	02	001	001	SUBPROGRAMA TRANSPORTE ESCOLAR	
2	1	03	02	001	001	SUBPROGRAMA: DOTACION	
2	1	03	02	001	001	PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	4.000.000,00
2	1	03	02	001	001	SUBPROGRAMA: DOTACION A PLANTELES EDUCATIVOS	
2	1	03	02	001	001	PROGRAMA OTROS DE EDUCACION	3.000.000,00
2	1	03	02	001	001	SUBPROGRAMA SERVICIOS PUBLICOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	
2	1	03	02	001	002	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	357.195.877,00
2	1	03	02	001	002	PROGRAMA: AGUA POTABLE PARA TODA LA POBLACION	227.195.877,00
2	1	03	02	001	002	SUBPROGRAMA: CONSTRUCCION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTOS MUNICIPALES	187.195.877,00
2	1	03	02	001	002	SUBPROGRAMA ESTUDIOS Y DISEÑOS	20.000.000,00
2	1	03	02	001	002	SUBPROGRAMA PROTECCION DE AREAS DE INTERES PARA ACUEDUCTOS	20.000.000,00

2	1	03	02	001	002	0002	PROGRAMA: ELIMINACION DE RESIDUOS SIN CONTAMINAR		20.000.000,00
2	1	03	02	001	002	0002 0001	SUBPROGRAMA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA	20.000.000,00	
2	1	03	02	001	002	0003	PROGRAMA: SANEAMIENTO BASICO RURAL		100.000.000,00
2	1	03	02	001	002	0003 0001	SUBPROGRAMA: ELIMINACION DE EXCRETAS	100.000.000,00	
2	1	03	02	001	002	0004	PROGRAMA: SUBSIDIOS		10.000.000,00
2	1	03	02	001	002	0004 0001	SUBPROGRAMA: OTORGAMIENTO SUBSIDIOS A LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3	10.000.000,00	
2	1	03	02	001	003		SECTOR DEPORTE		34.848.378,00
2	1	03	02	001	003	0001	PROGRAMA: DEPORTE PARA TODOS		19.285.631,00
2	1	03	02	001	003	0001 0001	SUBPROGRAMA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	14.000.000,00	
2	1	03	02	001	003	0001 0002	SUBPROGRAMA DOTACION IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	5.285.631,00	
2	1	03	02	001	003	0002	PROGRAMA: APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE		3.000.000,00
2	1	03	02	001	003	0002 0001	SUBPROGRAMA: CLUBES PREJUVENILES Y JUVENILES	3.000.000,00	
2	1	03	02	001	003	0003	PROGRAMA: DEPORTE COMPETITIVO		6.000.000,00
2	1	03	02	001	003	0003 0001	SUBPROGRAMA ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA	6.000.000,00	
2	1	03	02	001	003	0004	PROGRAMA: DEPORTE RECREATIVO		1.500.000,00
2	1	03	02	001	003	0004 0001	SUBPROGRAMA APOYO A LA REALIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS	1.500.000,00	
2	1	03	02	001	003	0005	PROGRAMA: RECREACION		5.062.747,00
2	1	03	02	001	003	0005 0001	SUBPROGRAMA APOYO A LA REALIZACION DE EVENTOS RECREATIVOS	5.062.747,00	
2	1	03	02	001	004		SECTOR CULTURA		26.136.284,00
2	1	03	02	001	004	0001	PROGRAMA: FOMENTO DE LA CULTURA		26.136.284,00
2	1	03	02	001	004	0001 0001	SUBPROGRAMA: ESCUELAS DE MUSICA	6.000.000,00	
							SUBPROGRAMA ACTIVIDADES CULTURALES	20.136.284,00	
2	1	03	02	001	005		SECTOR VIVIENDA		8.064.271,00
2	1	03	02	001	005	0001	PROGRAMA: VIVIENDA DIGNA PARA EL CAMPESINO		8.064.271,00
2	1	03	02	001	005	0001 0001	SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL	8.064.271,00	

2 1 03 02 001 006

**SECTOR TRANSPORTE Y VIAS
DE COMUNICACIÓN**

26.000.000,00

2	1	03	02	001	006	0001	PROGRAMA VIAS PARA EL DESARROLLO		26.000.000,00
2	1	03	02	001	006	0001 0001	SUBPROGRAMA CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CARRETERAS	26.000.000,00	
2	1	03	02	001	007		SECTOR AGRARIO		97.552.161,00
2	1	03	02	001	007	0001	PROGRAMA SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA A PEQUEÑOS PRODUCTORES		70.052.161,00
2	1	03	02	001	007	0001 0001	SUBPROGRAMA RECURSO HUMANO	67.052.161,00	
2	1	03	02	001	007	0001 0002	SUBPROGRAMA OPERATIVIDAD UMATA	3.000.000,00	
2	1	03	02	001	007	0002	PROGRAMA EL AGRO FUTURO DE SANTA SOFIA		11.500.000,00
2	1	03	02	001	007	0002 0001	SUBPROGRAMA CAPACITACION Y APOYO A LA CREACION DE PEQUEÑAS EMPRESAS DE AGROPECUARIAS	11.500.000,00	
2	1	03	02	001	007	0003	PROGRAMA ADECUACION DE TIERRAS PARA USO AGROPECUARIO		10.000.000,00
2	1	03	02	001	007	0003 0001	SUBPROGRAMA APROVISIONAMIENTO DE AGUA PARA USO AROPECUARIO	10.000.000,00	
2	1	03	02	001	007	0004	PROGRAMA DESARROLLO AGROPECUARIO		6.000.000,00
2	1	03	02	001	007	0004 0001	SUBPROGRAMA GANADERIA SOSTENIBLE	6.000.000,00	
2	1	03	02	001	008		SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL		16.000.000,00
2	1	03	02	001	008	0001	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA PILAR DEL DESARROLLO		16.000.000,00
2	1	03	02	001	008	0001 0001	SUBPROGRAMA CONSTRUCCION Y REMODELACION INFRAESTRUCTURA	16.000.000,00	
2	1	03	02	001	009		SECTOR DESARROLLO SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALEZ Y MEDIO AMBIENTE		10.000.000,00
2	1	03	02	001	009	0001	PROGRAMA MEDIO AMBIENTE PRIRIDAD EN SANTA SOFIA		10.000.000,00
2	1	03	02	001	009	0001	SUBPROGRAMA: SEMBRAR ARBOLES PARA CUIDAR EL AMBIENTE	10.000.000,00	
2	1	03	02	001	010		SECTOR JUSTICIA		28.420.610,00
2	1	03	02	001	010	0001	PROGRAMA APOYO A LA JUSTICIA		28.420.610,00
2	1	03	02	001	010	0001 0001	SUBPROGRAMA GASTOS DE PERSONAL	23.620.610,00	
2	1	03	02	001	010	0001 0002	SUBPROGRAMA OTROS	3.800.000,00	